



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Secretaría General

DOÑA INÉS PIÑERO GONZÁLEZ-MOYA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, rechazó la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal se transcribe a continuación, con el siguiente resultado: cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista (4), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (2), dos votos a favor del Grupo Municipal Popular (2), una abstención del Grupo Municipal IULV-CA (1) y un voto en contra del Grupo Municipal Podemos (1).

MOCIÓN

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL REQUERIMIENTO AL PROPIETARIO DEL SOLAR SITO EN AV DE ALMENSILLA N.º 30 PARA QUE CUMPLA CON SU DEBER DE MANTENERLO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO, Y QUE EN CASO CONTRARIO SE EJECUTEN POR EL AYUNTAMIENTO, A SU COSTA, LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ELLO.

2021/PES_02/000249

«ÚNICO.- Como se puede comprobar, y ante las quejas de los vecinos de las viviendas aledañas, el solar sito en Av. de Almensilla nº 30, referencia catastral 0451430QB6305S0001OL, se encuentra en unas condiciones que suponen un peligro para la seguridad y la salud de las personas que habitan las zonas colindantes, pues se encuentra descuidado, con aguas estancadas, sucio, y son un foco de insectos y ratas que pueden causar problemas para la salud de los vecinos de Palomares del Río.

Además, no se encuentra vallado ni cerrado, por lo que cualquiera puede entrar y causar un accidente que lamentaremos si el equipo de gobierno no interviene para que se cierre el mismo.

A ello obligan nuestras propias normas urbanísticas, pues el propio Plan General de Ordenación Urbana, que establece en su Artículo 17 relativo a los Deberes de uso, conservación y rehabilitación, que “los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos efectivamente al uso en cada caso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos, y sobre rehabilitación urbana.”, todo ello en concordancia con el artículo 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se expresa en iguales términos, así como la

protección de la salud y medioambiente de los ciudadanos que debe guiar toda actuación de las Administraciones Públicas.

PROPUESTA DE ACUERDO

1- Instar al Ayuntamiento de Palomares del Río, en la persona u órgano que tenga las competencias en Urbanismo y Medio Ambiente, a que se requiera al propietario del solar sito en Avenida de Almensilla nº 30, parcela catastral 0451430QB6305S0001OL, que ejecute de manera urgente, y en el plazo legalmente fijado para ello, las tareas necesarias para mantener su propiedad en condiciones de condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, bajo advertencia de que se ejecutarán las mismas a su costa en caso de incumplimiento, de conformidad con el artículo 17 del Plan General de Ordenación Urbanística de Palomares del Río.

2- Instar al Ayuntamiento de Palomares del Río que, en caso de incumplimiento del requerimiento dado al propietario, ejecute a costa del propietario, las obras necesarias para mantener el solar sito en Avenida de

Código Seguro De Verificación	Pc8kaRaBez/Ye+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	04/10/2021 09:12:14
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	04/10/2021 08:56:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pc8kaRaBez/Ye+ozRt9DCw==		




Almendra n° 30, referencia catastral 0451430QB6305S0001OL, en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público que obliga la normativa de aplicación.»

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Isabel Jiménez Salguero, a fecha en la que se procede a su firma.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	Pc8kaRaBez/Ye+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	04/10/2021 09:12:14	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	04/10/2021 08:56:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pc8kaRaBez/Ye+ozRt9DCw==			